



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECTIFICATORIA**

**LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL**  
**Nº 01/2025**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS**

En la ciudad de Caaguazú, a los 29 días del mes de Abril de 2025, siendo las 10:00 hs. se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 01/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS"**, elaborado en base al acta de apertura de ofertas y a lo establecido en el **Art. 52** de la **Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Art. 75** del **Decreto Nº 2264/24** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Municipalidad de Caaguazú.-----  
Por Resolución de la máxima autoridad se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas quedando constituida.-----

**APERTURA DE SOBRES.**

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Licitación Menor Cuantía Nº 01/2025 en fecha 13 de marzo del año 2025, se procedió al acto de apertura siendo las 07:20 hs., dándose lectura de la oferta recepcionado conforme al siguiente detalle: -----

Orden	Empresas	Monto oferta
1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	480.792.000
2	Winner S.R.L.	450.000.000

Orden	Empresas	Correo Electrónico
1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	<a href="mailto:info@solversrl.com.py">info@solversrl.com.py</a>
2	Winner S.R.L.	<a href="mailto:winner@winner.com.py">winner@winner.com.py</a>

**Ofertas Tardías:**

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 51, 52 y 53 del Decreto Nº 9823/23 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

**Richard L. López F.**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

**C.P. Juan Alberto Macareño**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

**APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC**

En virtud en lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

Nº	RUC	Empresas	Correo Electrónico
1	80094477-1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	<a href="mailto:info@solversrl.com.py">info@solversrl.com.py</a>
2	80010090-5	Winner S.R.L.	<a href="mailto:winner@winner.com.py">winner@winner.com.py</a>

Acto seguido, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones presentadas con sus respectivo número de expediente de mesa de entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla.

**VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.**

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	Si	Si	Si	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 480.792.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Aseguradora del Este S.A. <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 25.000.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> 13/03/2025 a 10/07/2025, 119 días.
Winner S.R.L.	Si	Si	Si	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 450.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Seguro Chaco S.A. <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 23.000.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 13/03/2025 a 10/06/2025, 89 días.

Durante el desarrollo del Acta de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

**Detalles del Oferente presentado:**

Nº	Oferente	Denominación
1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.
2	Winner S.R.L.	Winner S.R.L.

Conforme lo establecido en la Resolución Municipal, el Comité de Evaluación de Ofertas designados por dicho instrumento, se ha acabado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS" ID N° 460.891**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento

COMITE DE EVALUACIÓN

**Richard L. López F.**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

**C.P. Juan Alberto Macareño**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

Página 2



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

de la Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedente, Art. 75 – Procedimiento de evaluación, Art. 76.- Márgenes de Preferencias y el Art. 77.-Aclaracion de ofertas del Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021 DE DICIEMBRE DE 2022,"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI – DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMEINTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN 4 – EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2.264/2024 en el Art.78.-

Conformidad de la oferta con base de la contratación expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases y la contratación, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación reserva u omisión que":

- a. Afecta el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en la bases de la contratación; o
- b. Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;o
- c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando s los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Todas las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Del mismo modo en su **Art. 79 – Documentos sustanciales establece que:**

**Sera Considerados documentos de carácter sustancial:**

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c. Los documentos que acredite la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren la facultad del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

COMITE DE EVALUACIÓN

**Richard L. López F.**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

**C.P. Juan Alberto Macareño**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

Página 3



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

Conforme a las disposiciones legales el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Municipal, procede a efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 13 de marzo de 2025**. Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de la oferta presentada por las firmas SOLVER INDUSTRIAL S.R.L. y Winner S.R.L. conforme se indica en la documentación adjunta:

Documentos legales	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	Winner S.R.L
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
<b>Documentos legales - Personas Físicas.</b>		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
<b>Personas Jurídicas.</b>		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
<b>Capacidad Financiera</b>		
Para contribuyentes de IRE General Deberán cumplir el siguiente parámetro:	CUMPLE	CUMPLE
Ratio de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	CUMPLE	CUMPLE

COMITE DE EVALUACIÓN

**Richard L. López F.**  
 Miembro Comité Evaluador  
 Municipalidad de Caaguazú

**C.P. Juan Alberto Macareño**  
 Miembro Comité Evaluador  
 Municipalidad de Caaguazú



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años: 2021, 2022 y 2023  Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2021, 2022 y 2023  Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años: 2021, 2022 y 2023, no deberá ser negativo.		
Para contribuyentes de IRE Simple Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2021, 2022 y 2023.	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:  Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2021, 2022 y 2023.	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 36 (treinta y seis) meses	NO APLICA	NO APLICA
<b>Requisitos documentales</b>		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021; 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos años 2021; 2022, 2023 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2020; 2021, 2022 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA
<b>Experiencia</b>		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos similares con Instituciones Publicos o privados	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
<b>capacidad técnica</b>		
Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con solvencia técnica y legal para desempeñar el contrato	CUMPLE	
Declaración Jurada de contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el Fabricante en la implementación de la solución ofertada, con al menos 2 años de antigüedad dentro de la nómina del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de ser CAS (Centro Autorizado de Servicios Local) de la marca de equipos existentes requeridos en la planilla de las Especificaciones Técnicas. Deberá presentar documentación que avale dicho requisito, garantizando existencia permanente de repuestos y técnico certificado, demostrable por medio de constancias emitidas por el Fabricante de la marca	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de prestación de servicio de Mantenimiento preventivo: Soporte de mantenimiento preventivo incluyendo limpieza de componentes y chequeos de software cada seis meses durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor	CUMPLE	CUMPLE



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

Según se observa en el cuadro "CUMPLE, NO CUMPLE" las empresas **CUMPLEN** con todos los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones como se puede observar en el cuadro más arriba. -----

Las firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba. -----

En relación a la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre la firma del oferente. -----

Representante de la firma oferente, no aparece registrado como funcionarios públicos en el SINARH. -----

**VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS**

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **TOTAL** De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 52 de la Ley 7021/22** y siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 75 del Decreto 2264/24**, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que las firmas no tuvieron errores aritméticos en donde no se solicita las correcciones. -----

Seguidamente se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a la oferta presentada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro: -----

Orden	Empresas	Monto oferta (IVA incluido)
1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	480.792.000
2	Winner S.R.L.	450.000.000

**ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO**

Este Comité luego de haber realizado la corrección, conforme al precio ofertado, se procede a verificar la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en los precios, encontrándose que las empresas no sobrepasaron los precios referenciales. -----



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

**La totalidad de empresas oferentes NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de precios.**

Las empresas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación.

En relación a la oferta, en referencia a la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios unitarios de la oferta **no se observa** que ha superado el **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** por encima del referencial para esta oferta establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Empresas	Cantidad	Precio Referencial	Precio presentada	Diferencia	Variación %
1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	1	450.000.000	480.792.000	30.972.000	6,8
2	Winner S.R.L.	1	450.000.000	450.000.000	0	0

**ANÁLISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA**

A los efectos de acoger al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, se procede a verificar los certificados de origen de las empresas oferentes en el sistema **VUE** en y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Se pasa a aplicar el margen de preferencia de acuerdo a las normativas vigentes y se ordena las ofertas de menor a mayor después de aplicar el margen de preferencia en el siguiente cuadro: -----

Orden	EMPRESAS	MONTO OFERTADO	APLICACIÓN CERTIFICADO DE ORIGEN 40%	OFERTA FINAL
1	Winner S.R.L.	450.000.000	0	450.000.000
2	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L	480.792.000	0	480.792.000

  
**C.P. Juan Alberto Macareño**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

COMITE DE EVALUACIÓN

  
**Richard L. López F.**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

**REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES**

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a ese efecto la Comisión Evaluadora, conforme establece la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentario.

**DEMÁS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR CRITERIOS ECONOMICOS**

A los efectos de determinar si las firmas oferentes seleccionadas reúnen los requisitos financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el Balance de los tres últimos años (2021-2022-2023) para determinar los siguientes rangos. -----

<b>WINNER S.R.L. RUC 80010090-5</b>						
Información histórica correspondiente a los Últimos (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
Información financiera equivalente guaraníes	en de	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio	Coefficiente medio
<b>Información del Balance</b>						
<b>Total del Pasivo (TP)</b>		14.283.772.057	15.666.995.435	18.938.983.440	48.889.750.932	0,213
<b>Total del Activo (TA)</b>		66.174.823.996	75.186.014.091	88.597.083.255	229.957.921.342	
<b>Activo a corto plazo (AC)</b>		25.783.545.576	35.040.652.652	48.936.344.776	109.760.543.004	2,29
<b>Pasivo a corto plazo (PC)</b>		13.972.684.784	15.335.908.162	18.627.896.167	47.936.489.113	
<b>Información tomada del Estado de Resultados</b>						
<b>Resultado del Ejercicios</b>		7.574.782.866	9.144.194.048	10.926.245.043	27.645.221.957	2,048
<b>Capital</b>		4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	13.500.000.000	

**Obs:** Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente remitido.

La verdad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveído, son exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultante, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores el llamado. Consecuentemente, esta dependencia, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso.-

Descripción	WINNER	
	Cumple	No cumple
Ratio de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	2,29	

COMITE DE EVALUACIÓN

**Richard L. López F.**  
 Miembro Comité Evaluador  
 Municipalidad de Caaguazú

**C.P. Juan Alberto Macareño**  
 Miembro Comité Evaluador  
 Municipalidad de Caaguazú

Página 8



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años: 2021, 2022 y 2023		
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2021, 2022 y 2023	0,213	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años: 2021, 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	2,048	

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera de la firmas más arriba mencionadas, **CUMPLEN** con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios licitados en este llamado en caso de ser adjudicados.-----

**CONCLUSION:**

La firma Winner S.R.L. presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecidos en la Ley N° 7021/2022 " De Suministro de Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de bienes similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencias, capacidad técnica para cumplir el contrato.

**RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

El comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS" CON ID N° 460891, por unanimidad de sus miembros, y sobre de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda:

ADJUDICAR el llamado a la firma WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5 conforme al siguiente cuadro.

COMITE DE EVALUACIÓN

**Richard L. López F.**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

**C.P. Juan Alberto Macareño**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

Página 9



**MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**  
**Comité de Evaluación**  
**Eugenio A. Garay esq. Mcal. Francisco Solano López**

Item	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	55121802-004	Tarjetas preimpresas para Habilitación	Beijing Sanyou	China	Unidad	37.584	5.000	187.920.000
2	44103112-003	Cinta Ribbon color	IDP	Corea del Sur	Unidad	83	600.000	49.800.000
3	44103112-003	Cinta Ribbon Color NEGRO	IDP	Corea del Sur	Unidad	4	400.000	1.600.000
4	44102001-001	Lámina Holográfica en caliente de protección de datos de Licencia de conducir	IDP	Corea del Sur	Unidad	95	1.600.000	152.000.000
5	55121622-001	Etiquetas de validación anual de Licencias	Trautwein	Alemania	Unidad	31.300	1.200	37.560.000
6	55121802-004	Tarjeta preimpresas para Licencias de conducir	Beijing Sanyou	China	Unidad	4.400	4.800	21.120.000
Total.								450.000.000

**Total guaraníes:** Cuatrocientos cincuenta millones.-----

**Es Informe del Comité de Evaluación.-**

  
**Richard L. López F.**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú

  
**C.P. Juan Alberto Macareño**  
Miembro Comité Evaluador  
Municipalidad de Caaguazú